Cavildo } En las salas Capitulares del Ayuntam.to de esta villa de Almazarron en primero de Marzo de mil ochocientos diez para Cavildo Extraordinario precedida citacion general con papeleta ante diem demostrativa para el efecto se Juntaron los señores D.n Gines de Paredes Vivanco Regidor perpetuo del Ill.e Ayuntam.to de esta villa Thente de Alcalde m.or y como tal Regente de la R.l Jurisdiccion ordinaria por ausencia del S.r D.n Thades Rico Alc.e m.or propietario de ella por S.M. D.n Alfonso de Vivanco Vivanco D.n Andres Jesus Lardin, D.n Gines Josef Granados de Paredes y D.n Juan Vivanco Lardin Regidores perpetuos de dho Ayuntam.to D.n Pedro Velez Moreno Diputado del Comun de Vecinos de esta villa y D.n Fabian Acosta igual diputado D.n Gines de Zamora Paredes Pror Sindico Gen.l del mismo Ayuntamiento, D.n Gines Antonio Lardin Personero del publico, y D.n Benito Ruiz Gonz.s Jurado perpetuo del propio Ayuntam.to y todos juntos en forma de Concejo, Just.a y regim.to trataron, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntam.to se avisto una Instruccion y orn. circular dirijidas por el Ex.mo S.r Marques de Villa Franca, y los Velez Comand.te Gen.l de este Reyno de Murcia despachadas con fecha en ella en los dias quince y veinte y quatro del mes de Febrero proximo que a finado, en que se manda formar Alistamiento gral, medida, y Exenciones, y proceder a hacer las seis listas de clases de los mozos solteros viudos sin hijos, y demas que por menor se prescriven en dha instruccion y orden subsecuente de la Edad, talla, robustes, calidades y condiciones que se detallan en ellas, y proceder a reformar el Ex.to por el medio de la Quinta sorteandose por lo respectivo a este pueblo cient